

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2223/23

En Valencia, siendo las 17:00 del día 15 de Marzo de 2023, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 21)

- LEVANTE UDBM MARNI B - C.BM. BURJASSOT

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir normas referentes a disponibilidad de los terrenos de juego y sus condiciones y elementos técnicos, conforme consta en el acta del encuentro.

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 21)

- UPV - EL PILAR VALENCIA - ESPARITY SOLAR SANTA BARBARA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SANTA BARBARA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando sólo 11 jugadores a dicho encuentro.

- C.H. ALCASSER - TORRELLANO HC TORREBANDA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando sólo 11 jugadores a dicho encuentro.

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 21)

- BM. ALTO PALANCIA - C.BM. BURJASSOT B AZUL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE



EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

- C.BM. TORRENT - C.BM. BURJASSOT A ROJO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

- FAMILY CASH ALZIRA-CANALS - OPTICA VALENCIA 13 C.BM. PUÇOL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PUÇOL, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- C.H. VILA-REAL - C.BM. MISLATA B

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 1)

- C.BM. LLIRIA - C.BM. TORRENT

Sancionar al ARBITRO AITANA LUCIA CHAFER GARCIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta transcurrido más de 24 horas desde la finalización del encuentro.

Sancionar al ARBITRO IRENE CINTAS BERNAT del equipo ARBITRAL, con MULTA DE CINCO EUROS (5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta transcurridas más de 24 horas desde la finalización del encuentro; con agravante de reincidencia..

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)

- TAURONS RIBARROJA - C.BM. MISLATA B

Sancionar al ARBITRO IRENE CINTAS BERNAT del equipo ARBITRAL, con MULTA DE CINCO EUROS (5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta transcurridas más de 24 horas desde la finalización del encuentro.



- C.H. OLIVA - GIGI BRASAS H. XATIVA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL OLIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

- H. SANT JOAN - C.E.V.B. ALTEA

Sancionar al Club CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- HISPANITAS BM. PETRER B - ACADEMIA BM. HORADADA

Sancionar al Club BALONMANO PETRER, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

8. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 4)

- GRUPO USA H. MISLATA UPV B - C.BM. GANDIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO GANDIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

9. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 7)

- C.BM. TORRENT - C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- MOLDTRANS JAIME I - C.BM. GANDIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO GANDIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

10. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 4)

- PAVIMBE U.E. BETXI - C.BM. LLIRIA



Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

11. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 3)

- ASCENSORES PHILBERT TORRELLANO HC TORREBANDA - EON HORNEO ALICANTE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO EON ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- BM. THADER - POLANENS SANTA POLA

Sancionar al Club C.BM. ROJALES, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

12. CADETE MASCULINO (JORNADA 8)

- C.H. OLIVA - H. ONDA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL OLIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

13. CADETE MASCULINO (JORNADA 3)

- BM. ELDA C.E.E. B - BM. SERVIGROUP BENIDORM A

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el artículo 118 del Reglamento de Partidos y Competiciones; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

14. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)

- BM. SERVIGROUP BENIDORM B - CARNICERIA ALFONSO LARA BM. L'ALFAS DEL PI



Sancionar al ARBITRO ROBERTO ALARCON GASCON del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta transcurridas más de 24 horas desde la finalización del encuentro.

15. CADETE FEMENINO (JORNADA 8)

- CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI B - C.H. VILA-REAL

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a ni oficial alguno en este encuentro ..

16. CADETE FEMENINO (JORNADA 7)

- C.H. OLIVA - C.BM. TORRENT

Sancionar al Club CLUB HANDBOL OLIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

17. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)

- C.BM. ENGUERA - E.E.M. PICASSENT

Sancionar al ARBITRO IVAN NAVARRO CABRERA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE CINCO EUROS (5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta, no constando el "rol" del miembro del cuerpo técnico del equipo visitante; con agravante de reincidencia..

18. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 8)

- GOXUA PASTELERIA H. XATIVA - C.BM. BURJASSOT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente por no prever el cambio de uniforme por su parecido con el del equipo local, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

19. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)

- C.H. OLIVA - XUQUER CENTRE EDUCATIU ALZIRA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL OLIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

20. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 3)



- C.E.V.B. ALTEA - NOTAR SPANIA BM. L'ALFAS DEL PI

Sancionar al ARBITRO ROBERTO ALARCON GASCON del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta transcurridas más de 24 horas desde la finalización del encuentro.

- CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI A - C.BM. TORRENT

Sancionar al JUGADOR GABRIELA ALCAÑIZ ACUÑA del equipo C.BM. TORRENT, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la observación realizada a la árbitro del encuentro tras la finalización del mismo, implicando desconsideración leve hacia la misma..

21. OTRAS SANCIONES

- ARBITRO RUBEN MARTINEZ PEREZ

Sancionar al ARBITRO RUBEN MARTINEZ PEREZ, con MULTA DE CINCO EUROS (5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la inexacta reseña del resultado del encuentro.

22. OTROS ACUERDOS

• ENTRENADOR MARIA CARMEN VALDIVIA SERRANO

Abierto expediente informativo por un supuesto quebrantamiento de sanción leve por parte de la entrenadora del C.H.BENETUSSER-BETXI, de categoría Primera Nacional Femenina, al haber tenido ésta comunicación directa con las jugadoras de su equipo durante la disputa del encuentro celebrado el 04/03/2023 frente a H.SANT.JOAN, correspondiente a la jornada 20; estando la entrenadora situada en la grada (había sido sancionada, según consta en el Acta del CC número 21, con un partido de sanción por los hechos ocurridos en el encuentro correspondiente a la jornada 22 que había sido anticipado desde el 18/03 al 26/02).

En consecuencia, en base al artículo 20 del RRD, se comunica que la sanción que le fue impuesta se ha de cumplir en la disputa del partido correspondiente a la jornada 23, aún no celebrada.

• EQUIPO "H. SUECA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL SUECA"

Vista el acta del encuentro del partido de categoría Juvenil Masculina, Copa Juan Torres, primera fase COPA VLC 3, jornada 4, entre los equipos C.H.ALCASSER y H.SUECA, donde consta la incomparecencia del equipo visitante; y visto el escrito presentado por H.SUECA justificando una avería en vehículo que les trasladaba. Este Comité acuerda: determinar que la fecha máxima de celebración del encuentro es el 31 de marzo de 2.023, debiendo el equipo local aportar dos fechas posibles (considerando la disponibilidad de sus instalaciones) dentro de los horarios habituales para la celebración de los mismos, para que el H.SUECA pueda elegir entre una de



dichas dos fechas posibles que plantee el club local.

El plazo para comunicar a la FBMCV de la fecha acordada para la disputa del encuentro expira el próximo lunes 20/03/2023.

De no llegar a un acuerdo ante ambos clubes el Comité de Competición tomará las determinaciones que considere oportunas en base a toda la documentación que pueda constar a la FBMCV con referencia a este encuentro en su reunión prevista para el 22 de marzo de 2.023.

• **EQUIPO "C.H. ALCASSER" PERTENECIENTE AL CLUB "C. H. ALCASSER"**

Vista el acta del encuentro del partido de categoría Juvenil Masculina, Copa Juan Torres, primera fase COPA VLC 3, jornada 4, entre los equipos C.H.ALCASSER y H.SUECA, donde consta la incomparecencia del equipo visitante; y visto el escrito presentado por H.SUECA justificando una avería en vehículo que les trasladaba. Este Comité acuerda: determinar que la fecha máxima de celebración del encuentro es el 31 de marzo de 2.023, debiendo el equipo local aportar dos fechas posibles (considerando la disponibilidad de sus instalaciones) dentro de los horarios habituales para la celebración de los mismos, para que el H.SUECA pueda elegir entre una de dichas dos fechas posibles que plantee el club local.

El plazo para comunicar a la FBMCV de la fecha acordada para la disputa del encuentro expira el próximo lunes 20/03/2023.

De no llegar a un acuerdo ante ambos clubes el Comité de Competición tomará las determinaciones que considere oportunas en base a toda la documentación que pueda constar a la FBMCV con referencia a este encuentro en su reunión prevista para el 22 de marzo de 2.023.

• **EQUIPO "HISPANITAS BM. PETRER A" PERTENECIENTE AL CLUB "BALONMANO PETRER"**

Con relación al partido de categoría Juvenil Masculina, fase de clasificación, Liga Autonómica B, jornada 2, disputado el 25/02/2023 entre HISPANITAS BM.PETRER A Y C.BM. MISLATA, donde constaba como resultado final 36-22, se recibió escrito por parte del club visitante, alegando que el resultado correcto fue 36-23.

Tras dicha comunicación se procedió a abrir expediente informativo, comunicado a ambos clubes y al árbitro del encuentro, no habiendo recibido respuesta por parte del equipo local pero sí se ha recibido anexo al encuentro redactado por el árbitro del mismo, por el que pone de manifiesto el error por él cometido respecto al resultado final del encuentro que se hizo constar en el acta (36-22), siendo lo correcto: 36-23.

En consecuencia, conforme al artículo 181 del Reglamento de Partidos y Competiciones, el acta y sus anexos gozan de presunción de veracidad y únicamente puede quedar desvirtuada a través de la aportación de medios de prueba que, de manera incuestionable acrediten la existencia de error o diferencia con la realidad (respecto a la circunstancia hecha constar en el referido anexo, ambos clubes, conforme al artículo 179 del RPC, tuvieron derecho a efectuar alegaciones). En consecuencia, este Comité de Competición, en base al acta y en especial, al citado anexo de la misma recibido tras la apertura del expediente informativo, acuerda fijar como resultado final del encuentro: 36-23 .

• **EQUIPO "C.BM. MISLATA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO MISLATA"**



Con relación al partido de categoría Juvenil Masculina, fase de clasificación, Liga Autonómica B, jornada 2, disputado el 25/02/2023 entre HISPANITAS BM.PETRER A Y C.BM. MISLATA, donde constaba como resultado final 36-22, se recibió escrito por parte del club visitante, alegando que el resultado correcto fue 36-23.

Tras dicha comunicación se procedió a abrir expediente informativo, comunicado a ambos clubes y al árbitro del encuentro, no habiendo recibido respuesta por parte del equipo local pero sí se ha recibido anexo al encuentro redactado por el árbitro del mismo, por el que pone de manifiesto el error por él cometido respecto al resultado final del encuentro que se hizo constar en el acta (36-22), siendo lo correcto: 36-23.

En consecuencia, conforme al artículo 181 del Reglamento de Partidos y Competiciones, el acta y sus anexos gozan de presunción de veracidad y únicamente puede quedar desvirtuada a través de la aportación de medios de prueba que, de manera incuestionable acrediten la existencia de error o diferencia con la realidad (respecto a la circunstancia hecha constar en el referido anexo, ambos clubes, conforme al artículo 179 del RPC, tuvieron derecho a efectuar alegaciones). En consecuencia, este Comité de Competición, en base al acta y en especial, al citado anexo de la misma recibido tras la apertura del expediente informativo, acuerda fijar como resultado final del encuentro: 36-23 .

- **EQUIPO "ESPARITY SOLAR SANTA BARBARA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL SANTA BARBARA"**

Vistos los hechos ocurridos en el encuentro de categoría Primera Nacional Femenina, jornada 20, entre los equipos, ESPARITY SOLAR SANTA BARBARA y GRUPO USA H.MISLATA UPV, que motivaron la interrupción del mismo en el minuto 51:03 del encuentro, siendo el resultado en dicho momento de 21-18; y vistas las alegaciones y manifestaciones formuladas por ambos clubes, este COMITÉ ACUERDA, dar por concluido el encuentro con el resultado que reflejaba el marcador en el momento de la interrupción: 21-18.

- **EQUIPO "GRUPO USA H. MISLATA UPV" PERTENECIENTE AL CLUB "HANDBOL MISLATA S.C."**

Vistos los hechos ocurridos en el encuentro de categoría Primera Nacional Femenina, jornada 20, entre los equipos, ESPARITY SOLAR SANTA BARBARA y GRUPO USA H.MISLATA UPV, que motivaron la interrupción del mismo en el minuto 51:03 del encuentro, siendo el resultado en dicho momento de 21-18; y vistas las alegaciones y manifestaciones formuladas por ambos clubes, este COMITÉ ACUERDA, dar por concluido el encuentro con el resultado que reflejaba el marcador en el momento de la interrupción: 21-18.

23. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de



Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

24. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

